



ACTA SESION N° 91 ORDINARIA, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2015, DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS

PUNTOS DE LA TABLA:

1. APROBACIÓN DE ACTA
2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
3. SUBVENCIONES
4. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA
5. MODIFICACIÓN SUBVENCIÓN
6. COMODATO
7. PROYECTO FOSIS
8. COSTOS OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PROYECTO
9. TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL
10. VARIOS



ACTA SESION N° 91 ORDINARIA, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2015, DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS

En Punta Arenas, a veinte días del mes de mayo de dos mil quince, siendo las 15:09 horas, se da inicio a la Sesión N°91 Ordinaria, del Honorable Concejo Municipal, presidida por el señor Alcalde de la comuna, don Emilio Boccazzi Campos, y la asistencia de los Concejales señores Vicente Karelovic Vrandecic, José Aguilante Mansilla, Mario Pascual Prado, Julián Mancilla Pérez, David Romo Garrido, Andro Mimica Guerrero y Danilo Villegas Minte. Actúa como Ministro de Fe y secretario de actas, el señor Secretario Municipal (S), don Juan Cisterna Cisterna.

Asisten, además: Claudio Flores Flores, Administrador Municipal; Luis Antonio González Muñoz, Director de la Secretaría Comunal de Planificación; Rodrigo Henríquez Narváez, Director de Asesoría Jurídica Municipal; Alex Saldivia Carrasco, Director (S) de Obras Municipales; Claudio Oyarzo Paredes, Director de Administración y Finanzas; Orieta Magna Veloso, Directora de Desarrollo Económico Local; Claudia Delich Mansilla, Directora de Servicios Generales; Claudio Carrera Doolan, Administrador del Cementerio Municipal; Sofía Díaz Aguilar, Directora de Desarrollo Comunitario y Gerardo Cárdenas Villalobos, Jefe del Departamento de Recursos Humanos

Por la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, asiste su Secretaria General, señora Cristina Susi Garrido.

INASISTENCIA

No asiste el concejal señor Juan José Arcos Srdanovic, quien se excusa telefónicamente, en virtud de coincidir el horario con exámenes médicos que debe realizarse

Previo al inicio de la sesión, el Secretario Municipal (S), señor Juan Cisterna, informa al Concejo Municipal, que se ha presentado un problema técnico en el equipo de grabación y audio, que impide grabar.

PUNTOS DE TABLA

1. APROBACIÓN DE ACTA

El señor **Alcalde y Presidente del Concejo Municipal**, don **Emilio Boccazzi Campos** da inicio a la sesión y somete a votación el acta correspondiente a sesión celebrada con fecha 27 de abril de 2015, adoptándose el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°1237, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba, sin observaciones, Acta de Concejo Municipal que se individualiza:**

NRO.	SESIÓN	FECHA
89	Ordinaria	27.04.2015

2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS



El Presidente de la Comisión Finanzas del Concejo del Concejo Municipal, **concejal** señor **Vicente Karelovic Vrandecic**, presenta cuatro modificaciones presupuestarias, las que son objeto de los siguientes acuerdos:

Acuerdo N°1238, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°29 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°29		
DISMINUCION DE GASTOS		
Código	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.08	SERVICIOS GENERALES	500.-
22.09	ARRIENDOS	1.000.-
	TOTAL	1.500.-

AUMENTO DE GASTOS		
Código	Cuenta	Monto Modif. M\$
21.04	OTROS GASTOS EN PERSONAL	1.500.-
	TOTAL	1.500.-

JUSTIFICACION: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015 EN M\$ 1.500, PARA SUPLEMENTAR LA CUENTA 21.04.004 "PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS", SUBPROGRAMA "DISCAPACIDAD" PARA LA CONTRATACION DE LA TERAPEUTA OCUPACIONAL ADRIANA BARRIENTOS, QUIEN SE DESEMPEÑA EN EL AMBITO DE COORDINACION DEL PROGRAMA EQUINOTERAPIA E INTERMEDICACION LABORAL AL INTERIOR DEL PROGRAMA.

ANT. CORREO DE LA DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL 04/05/2015.

ANT.: 1835

Acuerdo N°1239, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°30 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°30		
AUMENTO DE INGRESOS		
Código	Cuenta	Monto Modif. M\$
05.03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	3.570.-
	TOTAL	3.570.-

AUMENTO DE GASTOS		
Código	Cuenta	Monto Modif. M\$
24.01.003	SALUD-PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS ART 13 DFL	3.570.-
	TOTAL	3.570.-

JUSTIFICACION: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015 EN M\$ 3.570, PARA SUPLEMENTAR LA CUENTA 24.01.003.002 "SALUD-OTROS" SUBPROGRAMA "0101" GESTION, INCORPORANDO RECURSOS PROVENIENTES DEL SERVICIO DE SALUD, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD "APS".

ANT. CORREO DE ENCARGADA DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD.

ANT.: 1836

Acuerdo N°1240, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°31 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°31		
AUMENTO DE INGRESOS		
Código	Cuenta	Monto Modif. M\$
08.99	OTROS	1.592.-



	TOTAL	1.592.-
--	--------------	----------------

AUMENTO DE GASTOS		
Código	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.08	SERVICIOS GENERALES	1.592.-
	TOTAL	1.592.-

JUSTIFICACION: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015 EN M\$ 1.592, POR AUMENTO DE INGRESOS EN LA CUENTA DE 08.99.999 "OTROS", CORRESPONDIENTE A APOORTE DEL BCI, FONDOS QUE SE UTILIZARAN PARA SUPLEMENTAR LA CUENTA 22.08.999.007 DEL SUBPROGRAMA "010313" INVERNADA EN LA PATAGONIA.

ANT. CORREO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL 12/05/2015.

ANT.: 1866

Acuerdo N°1241, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°32 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°32		
AUMENTO DE INGRESOS		
Código	Cuenta	Monto Modif. M\$
05.03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	19.607.-
	TOTAL	19.607.-

AUMENTO DE GASTOS		
Código	Cuenta	Monto Modif. M\$
24.01.003	SALUD-PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS ART 13 DFL	19.607.-
	TOTAL	19.607.-

JUSTIFICACION: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015 EN M\$ 19.607, PARA SUPLEMENTAR LA CUENTA 24.01.003.002 "SALUD-OTROS" SUBPROGRAMA "0101" GESTION, INCORPORANDO RECURSOS PROVENIENTES DEL SERVICIO DE SALUD, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD "APS".

ANT. CORREO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, AREA SALUD DEL 12/05/2015.

ANT.: 1867

3. SUBVENCIONES

El señor **Alcalde** precisa que a través de la modificación presupuestaria N° 26, se aprobó un aumento de gastos por 18 millones de pesos destinados a financiar la indemnización de tres funcionarios del área salud primaria que se acogieron a retiro voluntario, pero que en la oportunidad se omitió adoptar el acuerdo de otorgar la respectiva subvención a la Corporación Municipal, por lo que solicita adoptar el acuerdo correspondiente.

Aclarado que se trata del perfeccionamiento administrativo para el traspaso de recursos ya aprobados por el Concejo Municipal, se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°1242, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se aprueba otorgar**, de conformidad a modificación presupuestaria N°26 de la Dirección de Administración y Finanzas, aprobada mediante Acuerdo N°1218 adoptado en Sesión N°90 Ordinaria, de fecha 08 de mayo de 2015; **subvención municipal a la CORPORACION MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCION AL MENOR, RUT: 70.931.900-0, por un monto de \$18.000.000-** (Dieciocho millones de pesos), para ser destinados al pago de indemnización de retiro voluntario de tres profesionales de Atención Primaria de Salud.

ANT.: 1586



El señor **Alcalde** presenta la solicitud de subvención efectuada por el Club de Ajedrez The King, la que cuenta con un informe favorable de la Secretaría Comunal de Planificación, para otorgar 560 mil pesos, los que se destinarían a financiar el pago de parte del arriendo de una sala con implementación en el gimnasio del Club Español.

El **concejal** señor **David Romo Garrido**, precisa que la solicitud no ha sido tratada en Comisión Social del Concejo, pero que igualmente puede abordarse en la sesión.

Interviene el **concejal** señor **Mario Pascual Prado**, planteando que en virtud que la necesidad es disponer de un recinto, podría evaluarse facilitar un espacio en algún establecimiento educacional, planteamiento que es secundado por el **concejal** señor **Julián Mancilla**.

Se hace alusión al carácter masivo de las actividades que realiza el Club The King en la disciplina de ajedrez y al hecho puntual que el recinto que se quiere arrendar incluye la implementación. Finalmente se resuelve dejar pendiente la decisión e invitar al señor Jorge Bordoli, profesor del citado club, a una reunión de la Comisión Social del Concejo Municipal.

4. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Cedida la palabra, el Presidente de la Comisión Finanzas del Concejo Municipal, **concejal** señor **Vicente Karelovic Vrandecic**, presenta la propuesta de adjudicación de la licitación pública "Servicio de Obras Menores", precisando que el plazo de ejecución es de 60 días y que contempla reparaciones en cinco inmuebles municipales.

La directora de Servicios Generales, señora Claudia Delich, detalla los inmuebles que serán objeto de reparaciones, entre ellos, el Teatro Municipal.

El **concejal** señor **Karelovic** señala que continuamente se deben efectuar reparaciones en el Teatro Municipal, por lo que plantea establecer cobros por el uso del recinto y ser más estricto en el cuidado del mismo.

Al respecto, el señor **Alcalde** señala que se debe revisar el tema del cobro, cuidando de no perjudicar a algunas organizaciones y considerando, también, que se desarrollan actividades de carácter protocolar.

El **concejal** señor **José Aguilante Mansilla**, indica que existe un plan de gestión que puede servir de base para elaborar un reglamento.

El **concejal** señor **Andro Mimica Guerrero**, propone que las solicitudes de uso gratuito del Teatro Municipal sean analizadas y resueltas por el Concejo Municipal.

El **concejal** señor **José Aguilante**, manifiesta que en su oportunidad se solicitó un informe a la Dirección de Obras Municipales respecto del estado en que se recibieron las obras de remodelación del Teatro Municipal, el que habría permitido establecer una relación con las reparaciones que se deben efectuar ahora.

Interviene el Director (S) de Obras Municipales, señor Alex Saldivia, recalcando la diferencia entre la recepción de la obra y el desgaste que se produce por el uso de las instalaciones, que no es imputable al contratista. Añade que se debe definir un modelo de autofinanciamiento del Teatro Municipal ya que inevitablemente tendrá costos de mantención.

El **concejal** señor **Aguilante**, expresa que, a lo menos él, nunca pudo acceder al informe del estado en que se recibieron las obras de remodelación del Teatro Municipal.



Dado que la licitación “Servicios de Obras Menores”, considera reparaciones en el gimnasio de Villa Alfredo Lorca, el **concejal** señor **Danilo Villegas Minte**, consulta por la situación que se presenta en el sector respecto de dos organizaciones de vecinos.

Al respecto, la Directora de Desarrollo Comunitario, señora Sofía Díaz, señala que en el sector está la junta de vecinos Villa Alfredo Lorca y el Consejo de Desarrollo Vecinal de Villa Alfredo Lorca, pero que una vez efectuada las reparaciones en el gimnasio, habrá una coadministración del recinto, con presencia permanente de funcionario de tal dirección.

El señor **Alcalde** somete a la consideración de los concejales la propuesta de adjudicación, adoptándose el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°1243, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba adjudicar la Licitación Pública** denominada “**SERVICIO DE OBRAS MENORES**”, publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo la adquisición ID 817287-3-LE15, a don **JUAN ARMANDO GONZALEZ AGÜERO. RUT: 5.962.315-K, por un monto de \$43.423.100.-** (Cuarenta y tres millones cuatrocientos veintitrés mil cien pesos), I.V.A. incluido, y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ANT.: 1519-1906

5. MODIFICACIÓN SUBVENCIÓN

El señor **Alcalde**, da cuenta de la presentación efectuada por la Agrupación de Personas Mayores “Plumas Literarias”, en la que solicitan autorización para adquirir un cámara fotográfica – filmadora, con un saldo de 136 mil pesos que les quedó disponible de la subvención que mediante acuerdo N° 126 le otorgó el Concejo Municipal.

Sometida la solicitud a la consideración de los señores concejales, se produce el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°1244, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba modificar el Acuerdo N°1126 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión N°83 Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2015**, mediante el cual se otorga subvención municipal a la **AGRUPACION DE PERSONAS MAYORES “PLUMAS LITERARIAS”, RUT: 65.004.137-2, por un monto de \$429.300.-** (Cuatrocientos veintinueve mil trescientos pesos), **en el sentido de incluir en el destino de los recursos otorgados, la adquisición de una máquina fotográfica-filmadora, en los siguientes términos:**

DONDE DICE:	“...destinados a la adquisición de horno eléctrico, hervidor, tazas con plato y platillo, vasos, jarras de vidrio, bandejas, juegos de servicios y cuchillería, azucareros, manteles, paños de cocinas y similares que serán utilizados en servicio de cafetería del 2º Festival Literario del Adulto Mayor que desarrollará la organización en el mes de mayo de 2015”
DEBE DECIR:	“...destinados a la adquisición de horno eléctrico, hervidor, tazas con plato y platillo, vasos, jarras de vidrio, bandejas, juegos de servicios y cuchillería, azucareros, manteles, paños de cocinas y similares, , que serán utilizados en servicio de cafetería del 2º Festival Literario del Adulto Mayor que desarrollará la organización en el mes de mayo de 2015; además de una máquina fotográfica-filmadora ”

ANT.: 525-1891

6. COMODATO

El señor **Alcalde**, informa a los señores concejales que la junta vecinal “El Pingüino”, ha aprobado entregar su sede comunitaria en comodato al municipio, para efectos de



ejecutar un proyecto de inversión orientado al mejoramiento de la misma. Señala que se trata del mismo procedimiento utilizado en otros casos y solicita el acuerdo del Concejo, el que se produce en los siguientes términos:

Acuerdo N°1245, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba aceptar en comodato, por un período de 10 (diez) años a contar de la firma del respectivo contrato, la sede de la JUNTA DE VECINOS N°36 “EL PINGÜINO”, ubicada en calle Augusto Lutz N°1007, que corresponde al sitio 146 de la Manzana H de la Población El Pingüino, individualizada en el plano que se encuentra archivado al final del Registro de Propiedad del año 1976 con el número 81, del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas, cuyo dominio se encuentra inscrito a fs. 2225 N°3804 del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas**, con el fin de poder ejecutar proyectos de inversión en la citada sede.

ANT.: 1530

7. PROYECTO FOSIS

El señor **Alcalde** indica que se encuentran presentes en sala funcionarios de la Dirección Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), para aclarar cualquier duda que pudiera existir respecto de la materia a tratar. Añade que corresponde al Concejo Municipal seleccionar una de las iniciativas presentadas al Programa Yo Emprendo, Primera Licitación Pública Programa Yo Emprendo Básico comuna de Punta Arenas, estimado que debiera realizarse de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación, antecedente que se encuentra en poder de los señores concejales.

La representante del FOSIS señala que en el informe están los puntajes en orden de prelación, aclarando, de acuerdo con duda planteada, que la propuesta de la Fundación Esperanza obtuvo el menor puntaje, pero dentro de los parámetros que permiten estar dentro de las propuestas declaradas técnicamente elegibles.

El señor **Alcalde** propone seleccionar la propuesta que obtuvo el mayor puntaje y que corresponde a la efectuada por Alejandra Escárte Jutronich, que obtuvo un 94,7%. Efectuada la votación se adopta el acuerdo que a continuación se transcribe:

Acuerdo N°1246, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se aprueba el proyecto que se individualiza**, presentado al Programa Yo Emprendo, Primera Licitación Pública Programa Yo Emprendo Básico comuna de Punta Arenas, Código 4881, correspondiente al año 2015, del Fondo de Solidaridad e Inversión social, FOSIS, conforme al siguiente detalle:

Nombre del Ejecutor	Nombre de la Propuesta	Código Proyecto	Monto \$
ALEJANDRA ESCARTE JUTRONICH	Programa Yo Emprendo Básico comuna de Punta Arenas	12.4881.04.00005-15	50.356.537.-

ANT.: 1790

El señor **Alcalde** solicita a los funcionarios del FOSIS presentes en la sala que para estos procesos de selección se haga llegar un informe ejecutivo con un resumen de los aspectos más relevantes, entre ellos territorios a intervenir y beneficiarios.

El **concejal** señor **Aguilante**, plantea que antes de votar se debiera disponer de información referida al resultado alcanzado en intervenciones anteriores en los territorios.

Una de las representantes del FOSIS presentes en la sala, señala que se informará por escrito de lo solicitado.



8. COSTOS OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PROYECTO

El señor **Alcalde** solicita el pronunciamiento del Concejo Municipal para aprobar los costos de operación y mantención del proyecto "Reparación Multicancha Villa los Españoles, Punta Arenas", en conformidad con el informe emitido por la Secretaría Comunal de Planificación. Efectuada la votación, se produce el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°1247, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se aprueba los costos anuales de operación y mantención del proyecto denominado "REPARACION MULTICANCHA VILLA LOS ESPAÑÓLES, PUNTA ARENAS"**, Código BIP 30393772-0, que será postulado al Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL año 2015, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION		COSTO ANUAL (Estimado \$)
ENERGIA ELECTRICA (6 LUMINARIAS LED 171 W.)	Consumo	229.000.-
	Potencia Contratada	62.000.-
MANTENCIÓN EQUIPAMIENTO		200.000.-
TOTAL		491.000.-

ANT.: 1784

9. TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

El señor **Alcalde** da cuenta de la solicitud presentada por la Asesoría Jurídica Municipal, en orden a que se autorice una transacción por la suma de 400 mil pesos, con el propietario de un vehículo que sufrió daños mientras estaba en corrales municipales.

El **concejal** señor **Mimica** manifiesta que aprobará ya que existe una responsabilidad municipal en los daños y sustracción de especies que se producen en el aparcadero.

El **concejal** señor **Karelovic** consulta cómo se producen los daños, respondiendo el señor **Alcalde** que no es difícil que se produzcan considerando que para el ingreso o retiro de un vehículo, son varios otros los que se deben mover.

Interviene el **concejal** señor **Mimica**, expresando que no hay porque dudar de lo que se señala en el informe, ya que hay registro del estado de ingreso de los vehículos y que lo que ocurre es lamentable.

El **concejal** señor **Aguilante**, consulta qué ocurrió con las medidas que se implementarían para despejar los corrales municipales, agregando que la junta vecinal de Villa las Nieves ha hecho presente su preocupación por la presencia de roedores y por la contaminación que se produce en el sector que es colindante con el corral. Igualmente plantea que si una persona identificó el estado del vehículo a su ingreso, es responsable del mismo. Finalmente consulta si al ir a litigio, el municipio podría pagar un monto menor.

Interviene el Asesor Jurídico Municipal, señor Rodrigo Henríquez, haciendo ver que el municipio es legalmente responsable de lo que ocurre dentro del corral. Precisa que con una transacción se evita ir a un juicio que podría durar cuatro o cinco años, situación que resulta complicada para el contribuyente afectado. Agrega que el monto inicial que solicitó el afectado fue de 800 mil pesos, pero que se proponen 400 mil pesos, precisamente para arribar a una transacción. Expresa que si el Concejo Municipal no aprueba la transacción, el afectado deberá contratar los servicios de un abogado. Enfatiza en que el corral municipal lo administra la Dirección de Operaciones del municipio y que en el último tiempo se ha detenido a personas en el lugar, a las que se les han formulado cargos por robo frustrado



El **concejal** señor **Aguilante**, manifiesta que es distinto responder legalmente con el caso que haya mérito para una investigación interna de una situación que se reitera en el tiempo y por la cual debe haber responsables.

El señor **Alcalde**, don **Emilio Boccazzi**, indica que ante estas situaciones la Asesoría Jurídica Municipal media entre el municipio y el afectado. Seguidamente, solicita a la Dirección de Finanzas que se elabore un informe con las cifras de los últimos cuatro años, ya que estima que se trata de montos menores en comparación con el volumen de vehículos aparcados en un recinto que no cuenta con más de tres funcionarios. Reitera la solicitud de informe, agregando que debe contener el número de operaciones que se realizan por ingreso y salida de vehículos y el monto por transacción. Concluye señalando que luego otorgará la palabra al Administrador Municipal, para que se refiera al remate de vehículos que se tiene previsto realizar.

Solicita la palabra el **concejal** señor **Andro Mimica**, manifestando que hay una incapacidad o imposibilidad de resguardo del corral municipal y que a cargo del lugar hay funcionarios de edad avanzada que hacen un buen trabajo que él reconoce. Termina haciendo ver que a su juicio, una investigación solo arrojará como resultado que no se han dado soluciones por parte del Concejo Municipal.

El señor **Alcalde** procede a someter a votación la solicitud de autorización para transigir con don Ricardo Guerrero, en los términos indicados en el informe de la Asesoría Jurídica Municipal, adoptándose el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°1248, con el voto a favor del señor Alcalde y de los Concejales Vicente Karelovic Vrandecic, José Aguilante Mansilla, Julián Mancilla Pérez, Andro Mimica Guerrero, David Romo Garrido y Danilo Villegas Mente; y el voto en contra del concejal Mario Pascual Prado, se autoriza al señor Alcalde de la Comuna, **don Emilio Boccazzi Campos**, para transigir extrajudicialmente, por la suma de **\$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos)**, con don **RICARDO GUERRERO OJEDA**, RUT: 15.311.189-8, en virtud de los daños producidos en el tapabarro, parachoques y puerta delantera, además del robo de la batería de vehículo de su propiedad, marca Mitsubishi, modelo Mirage, placa patente DGHS-53, mientras se encontraba aparcado en el corral Municipal, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65°, letra h), del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANT.: 1221

El **concejal** señor **Mario Pascual** fundamenta su voto de rechazo, señalando que es de castigo al propio Concejo Municipal por no dar solución al problema.

El **concejal** señor **Danilo Villegas** plantea que se debe adoptar un criterio para pronunciarse sobre las transacciones ya que en una sesión pasada se rechazó una presentación en tal sentido, caso que ahora se encuentra en juicio.

10. VARIOS

El señor **Alcalde** señala que para el periodo comprendido entre el 08 y el 19 de mayo de 2015, el sistema no contenía información de licitaciones, compras menores y contratación de personal.

Seguidamente, el señor **Alcalde** da cuenta de la propuesta remitida por el Departamento de Recursos Humanos, correspondiente al Plan Anual para Postulaciones al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales. Precisa que se encuentra en la sala el Jefe de dicho departamento, don Gerardo Cárdenas, para aclarar o responder a cualquier duda o consulta de los señores concejales.



No habiendo consulta, se somete la propuesta a votación y se produce el acuerdo que a continuación se transcribe.

Acuerdo N°1249, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se aprueba el “PLAN ANUAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS PARA LAS POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES LEY N°20.742”**, conforme al siguiente detalle:

“PLAN ANUAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS PARA LAS POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES LEY N° 20.742”

1. Antecedentes del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales

El presente Plan Anual que se presenta al Concejo Municipal, ha sido elaborado para regular las postulaciones de los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales creado por el artículo 4° de la Ley N° 20.742, de 1 de abril de 2014, según lo establece el artículo N° 9 de este cuerpo legal.

El Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, financia acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal.

Los estudios que se financian con cargo a este Fondo son aquellos conducentes a la obtención de un título profesional, técnico, diplomado o postítulo, cuyos contenidos estén directamente relacionados con materias afines a la gestión y funciones propias de las municipalidades.

Los beneficios que se otorguen a cada becario consistirán en un monto equivalente al costo total o parcial de arancel y matrícula del programa de formación correspondiente y una asignación mensual de manutención, por un máximo de trece unidades tributarias mensuales, por el período correspondiente a la beca, con un máximo de dos años. Cualquier gasto que exceda los montos de los beneficios señalados en la convocatoria respectiva o que diga relación a conceptos distintos de los señalados precedentemente, serán de cargo del beneficiario.

Los requisitos mínimos de postulación establecidos por la ley 20.742 para ser beneficiario del Fondo de becas son los siguientes:

- a) Ser funcionario de planta o contrata, con al menos cinco años de antigüedad en la municipalidad inmediatamente anteriores al momento de la postulación.
- b) No haber sido sancionado con medida disciplinaria, en los últimos cuatro años, o estar sometido, al momento de la postulación, a sumario administrativo o investigación sumaria, en calidad de inculpado.
- c) No encontrarse, al momento de la postulación, formalizado en un proceso penal.
- d) No mantener, a la fecha de la postulación, deudas con la municipalidad o con instituciones públicas derivadas del otorgamiento de becas.

La municipalidad patrocinará oficialmente la postulación de los funcionarios interesados en participar en los concursos de becas del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales de acuerdo a lo establecido en las siguientes secciones de este Plan Anual.

2. Áreas Prioritarias de Estudio para la Municipalidad que serán Financiadas con el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales.

De acuerdo con las orientaciones estratégicas establecidas en el Plan de Mejora de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y las necesidades de formación de los funcionarios, las áreas prioritarias de estudio a las que pueden postular quienes estén interesados en obtener una



beca del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales son todas aquellas detalladas en el anexo N°1 del presente plan.

3. Criterios de Selección de los Postulantes de la Municipalidad al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales.

Los funcionarios que quieran postular al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales deben cumplir con los siguientes criterios y/o requisitos.

- a) Cumplir con los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N° 20.742.
- b) Presentar junto a la carta de patrocinio para la firma del Sr. Alcalde, un certificado de su Director y/o Jefatura cuando corresponda, que dé cuenta de estar en conocimiento de la postulación.
- c) Postular solo a carreras, diplomados, y/o postgrados que sean dictados en Punta Arenas, o mediante modalidades e-learning y/o b-learning.
- d) Que las carreras conducentes a la obtención de un título técnico y/o profesional, sean desarrolladas en horario vespertino o mediante modalidades e-learning y/o b-learning.
- e) No haber sido beneficiado anteriormente con cursos y/o diplomados financiados por Subdere en los últimos 3 años.
- f) Que las carreras, diplomados o postgrados sean preferentemente afines al trabajo que se realiza, lo cual cabe precisar bajo ninguna circunstancia será considerado como un elemento excluyente para las postulaciones de los funcionarios.
- g) Estar interesado en cursar estudios conducentes a título técnico, título profesional, diplomados o postítulos en las áreas prioritarias para la municipalidad de acuerdo con lo señalado en la sección anterior, tomando pleno conocimiento que la Municipalidad no asume gastos que no sean cubiertos por las becas que proporciona Subdere.

4. Condiciones que Permiten el Acceso Igualitario de los Funcionarios a este beneficio.

Para asegurar el acceso igualitario de los funcionarios a ser patrocinados por la Municipalidad para postular a los concursos del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales el Departamento de Recursos Humanos deberá implementar las siguientes medidas:

- a) Difundir entre todos los funcionarios de planta y contrata los beneficios que se pueden obtener a través del Fondo de becas, los requisitos de postulación y las formalidades que requiere la municipalidad para la selección de los funcionarios que serán patrocinados al respectivo concurso. Para ello se informará a los funcionarios través de correo electrónico, mediante la publicación de avisos en los lugares más visibles y concurridos de las dependencias municipales y por medio de las asociaciones de funcionarios de la municipalidad.
- b) Asegurar que todos los funcionarios que cumplan los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N° 20.742, que cumplan con los criterios particulares establecidos por la municipalidad y que estén interesados en cursar programas en las áreas prioritarias que se señalan en la sección N° 2, puedan postular al patrocinio de la municipalidad para participar en los concursos del Fondo de becas.
- c) Que en la selección de los funcionarios de planta y contrata interesados en obtener el patrocinio del municipio para postular al Fondo de becas no existan discriminaciones de ningún tipo.
- d) Asegurar la igualdad de oportunidades de todos los funcionarios a postular al patrocinio de la municipalidad, por lo que las cartas de patrocinio deberán presentarse en el Depto. de



Recursos Humanos con la debida anticipación para que éste, previa verificación de requisitos, gestione la misma.

ANEXO 1

LISTADO DE ÁREAS DE ESTUDIO RELACIONADAS CON MATERIAS AFINES A LA GESTIÓN Y FUNCIONES PROPIAS DE LAS MUNICIPALIDADES, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO N° 4 DE LA LEY 20.472

A. Gestión de las municipalidades, de acuerdo a las siguientes áreas:

- 1) Desarrollo social:
 - a) Desarrollo comunitario y social
 - b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales
 - c) Vivienda
 - d) Medio ambiente
- 2) Desarrollo territorial:
 - a) Proyectos
 - b) Obras
 - c) Desarrollo económico local
 - d) Turismo
 - e) Aseo y ornato
 - f) Participación ciudadana
- 3) Gestión interna:
 - a) Administración
 - b) Auditoría
 - c) Planificación
 - d) Secretaría
 - e) Control
 - f) Calidad
 - g) Transparencia
 - h) Tránsito
 - i) Personal
 - j) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento
 - k) Asesoría jurídica
 - l) Riesgos
 - m) Comunicaciones
 - n) Informática
 - ñ) Partes e informaciones
- 4) Gestión financiera:
 - a) Finanzas
 - b) Contabilidad
 - c) Presupuesto
 - d) Tesorería
 - e) Rentas y patentes municipales
 - f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento
 - g) Riesgos
 - h) Partes e informaciones

B) Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695:

- 1) Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo;
- 2) Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal;
- 3) Promoción del desarrollo comunitario;
- 4) Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna;
- 5) Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización;
- 6) Aseo y ornato de la comuna;
- 7) Educación y cultura;



- 8) Salud pública y protección del medio ambiente;
- 9) Asistencia social y jurídica;
- 10) Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo;
- 11) Turismo, deporte y recreación;
- 12) Urbanización y vialidad urbana y rural;
- 13) Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- 14) Transporte y tránsito públicos;
- 15) Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
- 16) Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación;
Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y
- 17) Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local

ANT.: 1221

El señor **Alcalde** informa que el funcionario Alejandro Avendaño renunció al municipio y que era parte del Comité de Bienestar en representación del empleador, debiendo nombrarse a otro funcionario para que cubra dicha vacante. Para los efectos propone al señor Rodrigo Henríquez, Asesor Jurídico Municipal, lo que es aprobado en virtud del siguiente acuerdo:

Acuerdo N°1250, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se aprueba modificar el Acuerdo N°927 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión N°70 Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2014**, mediante el cual se designa, en representación del señor Alcalde de la comuna, a los integrantes del Comité de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, por el período 2014-2016, **en el sentido de excluir a don ALEJANDRO AVENDAÑO LOPEZ, Profesional, grado 12° de la E.S.M., Contrata, quien presentó renuncia voluntaria al cargo que servía en el municipio, designando en su lugar al funcionario que se individualiza:**

Nombre funcionario	Grado	Escalafón	Modalidad Contrato	Dependencia
Rodrigo Henríquez Narváez	6°	Directivo	Planta	Alcaldía

El señor **Alcalde** da cuenta de las invitaciones cursadas por el municipio de Natales, para participar en las actividades de Aniversario de dicha ciudad y propone que se adopte un acuerdo abierto que permita la participación de los concejales. Efectuada la votación, se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°1251, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se autoriza la participación del Alcalde y Concejales de la comuna de Punta Arenas, en representación de la I. Municipalidad de Punta Arenas, en las actividades que se desarrollarán los días 23, 24, 29, 30 y 31 de mayo de 2015, en Puerto Natales, con motivo del 104° aniversario de dicha ciudad**

El señor **Alcalde** informa de la presentación efectuada por don Manuel Aguilante, ex preso político que se encuentra en huelga de hambre por la reivindicación de los derechos de quienes sufrieron tal condición, en la que solicita se le permita hacer uso de la palabra en la presente sesión. Señala que considera justo el movimiento y que espera que termine pronto, en particular por la salud del señor Aguilante. Añade que hizo una presentación sobre el tema al ex Ministro del Interior, don Rodrigo Peñailillo y que también se le hará el planteamiento al nuevo Ministro del Interior, don Jorge Burgos.

Interviene el **concejal** señor **Karelovic**, consultando si se trata de reivindicaciones económicas.

Al respecto, el señor **Alcalde** propone que la explicación sea dada por el propio señor Manuel Aguilante, pero que las reivindicaciones más que económicas son humanas y que el Estado de Chile debe hacerse cargo.



Sometida a consideración la propuesta de ceder la palabra al señor Manuel Aguilante, se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°1252, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **autoriza ceder la palabra a don Manuel Aguilante, ex preso político, para que se refiera a los motivos por los cuales se mantiene, alrededor de dos semanas, en huelga de hambre.**

Hace uso de la palabra don Manuel Aguilante, expresando sus agradecimientos al Alcalde por la nota enviada al Ministro del Interior y solicita que la Municipalidad de Punta Arenas se pronuncie públicamente sobre las demandas de los ex presos políticos, las que tienen que ver con la situación de sus pensiones y otros temas pendientes. Hace énfasis en que el ex presos políticos deben optar entre tipo de pensiones y precisa que el gobierno tiene alrededor de 4 mil expedientes de exonerados políticos sin tramitar. Añade que entre las demandas también está el término del secreto de 50 años, la derogación de la ley de amnistía y el cumplimiento de los convenios suscritos en materia de derechos humanos. Continúa señalando que los afectados no tienen acceso a la vivienda, a la educación y al trabajo, y que el Estado de Chile debe hacerse responsable de las violaciones a los derechos humanos. Informa que a lo largo del país hay ex presos políticos en huelga de hambre y en huelga seca, sin aceptar exámenes médicos. Finaliza resaltando que es deber de la comunidad pronunciarse frente a las demandas que se plantean al Estado.

El señor **Alcalde** expresa que la mesa del Concejo Municipal debiera adoptar un acuerdo, porque la vida es lo más sagrado que existe. Agrega que el señor Manuel Aguilante ha asumido esta lucha acompañado de su familia y que en el país hay más de cien ex presos políticos en huelga de hambre. Plantea que el Estado debe extremar las medidas para poner término a esta movilización y concluye refiriéndose a las demandas de los huelguistas.

El **concejal** señor **Mario Pascual**, expresa a don Manuel Aguilante su público apoyo, señalando que lo hace, también, a nombre del Partido Socialista. Manifiesta que en su palabras el señor Aguilante hizo un resumen de las demandas, pero que son esas y muchas más, como la paupérrima atención médica a través del PRAIS. Propone que ad portas del 21 de Mayo y la cuenta presidencial, se concuerde hacer pública la adhesión a las demandas de los ex presos políticos, estimando que la Presidenta de la República no hará ningún anuncio diferente a establecer una comisión de trabajo. Reitera que el Concejo Municipal debiera oficiar a la Presidenta de Chile y recalca su solidaridad y apoyo a don Manuel Aguilante.

El señor Alcalde propone extender la sesión en media hora, adoptándose el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°1253, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se aprueba la prórroga de la sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas.**

El **concejal** señor **Andro Mimica**, manifiesta que pertenece a otra generación, que los cien huelguistas de hoy en su oportunidad fueron masacrados y que hoy nuevamente arriesgan su vida. Señala que se hace parte de la propuesta de oficiar a la Presidenta de la República y que se debe cambiar aquello que no se ha cambiado en mucho tiempo. Finaliza expresando que el actual gobierno ha impulsado el mayor programa de reformas desde el gobierno de Salvador Allende y que el tema de los ex presos políticos y exonerados no debe quedar fuera.



El **concejal** señor **José Aguilante**, expresa su solidaridad e indica que pertenece a un partido político que forma parte de la Nueva Mayoría. Felicita a don Manuel Aguilante, agregando que las demandas no han sido acogidas y que el gobierno no ha dado soluciones. Hacer ver que participó en una velación realizada en Valparaíso y plantea que en pleno siglo 21 no solo no se ha avanzado, sino que se ha retrocedido. Señala que se debiera crear una oficina de derechos humanos, que respalda la propuesta de oficiar a la Presidenta de la República y que el municipio debe hacerse parte de una cultura de formación.

El **concejal** señor **Danilo Villegas**, expresa que reafirma su apoyo a don Manuel Aguilante, precisando que le acompañó a una audiencia con el Intendente Regional. Manifiesta su acuerdo con la propuesta de dirigirse formalmente a la Presidenta de la República.

Interviene la señorita Paz Aguilante, hija de don Manuel Aguilante, expresando sus agradecimientos al Alcalde y al concejal Villegas. Enfatiza que al día de hoy lo que se requiere son hechos y no palabras, por lo que invita a los concejales y a los partidos políticos a visitar la Casa de los Derechos Humanos, donde diariamente hay actividades en torno a la huelga de hambre.

El **concejal** señor **Julián Mancilla**, hace presente que existe también una movilización por parte de las manipuladoras de alimentos de establecimientos educacionales. Seguidamente se refiere a don Manuel Aguilante, señalando que lo reconoce como persona, ya que sus hijas estudiaron en la escuela Bernardo O'Higgins, donde el señor Aguilante siempre estuvo presente como apoderado.

El señor **Alcalde** expresa que las cuentas presidenciales se programan con anticipación, pero que los énfasis pueden ser incorporados rápidamente. Señala que tiene cercanía con el nuevo Ministro de la Secretaría General de la Presidencia, don Jorge Insunza, por lo que rápidamente se le puede hacer llegar una carta para que sea entregada a la Presidenta de la República, planteándole que el tema se incorpore con acciones concretas y no solo con la mera creación de una mesa de trabajo. Precisa que el tema escapa de la esfera municipal, que está dentro del ámbito parlamentario, pero que Alcalde y concejales, como actores políticos, pueden intervenir. Concluye proponiendo la adopción de un acuerdo del Concejo Municipal, el que adopta en los siguientes términos:

Acuerdo N°1254, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se aprueba oficiar, con carácter de urgente, a S.E., la Presidenta de la República, Señora Michelle Bachelet Jeria, con el objeto de manifestar la adhesión del Concejo Municipal de Punta Arenas con las demandas que a nivel nacional formulan los ex presos políticos y que dicen relación con el cumplimiento de compromisos de Gobierno, solicitando a su vez, a través del Ministro Secretario General de la Presidencia, don Jorge Insunza, que sean acogidas y consideradas en el próximo discurso presidencial que se dará mañana, 21 de mayo, en la Cuenta Pública.**

El señor **Alcalde** señala que se encuentra presente en la sala la Secretaria General de la Corporación Municipal, señora Cristina Susi, para cualquier consulta que se desee formular respecto de la movilización docente que se está dando a nivel comunal. Expresa que a su juicio se ha presentado un mal proyecto de carrera docente, debiendo el gobierno arbitrar medidas para mejorarlo. Informa que después de cuatro meses de haberse reunido con personal del Ministerio de Educación, se recibió aproximadamente el 20% de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP).

Interviene el concejal señor Villegas consultando si se efectuaron los pagos correspondientes a los programas SEP y PIE.



Al respecto, la señora Cristina Susi informa que se hizo una reliquidación de las horas pendientes de los sueldos que no se había pagado para priorizar el pago de las cotizaciones previsionales.

Ante consulta del **concejal** señor **Karelovic**, respecto de si serán descontados los días de paralización, el señor **Alcalde** responde que si ya que es una situación diferente a la ocurrida en el año 2014 y que cada día de paro afecta económicamente a la Corporación Municipal. En otro contexto informa que en el encuentro de corporaciones realizado en la ciudad de Iquique, se reunió con el funcionario del Ministerio de Educación, don Rodrigo Roco, quien planteó las primeras indicaciones respecto de la "desmunicipalización", oportunidad en la que él le hizo ver que era la primera vez que se abordaba el tema y solicitándole que el proyecto sea enviado a la brevedad al parlamento, de manera que no se contamine con las elecciones municipales del 2016 y luego con las elecciones parlamentarias. Termina señalando que en el encuentro de Iquique se abordaron otros temas técnicos y que hará llegar a los concejales copia de la información que recientemente le envió don Rodrigo Roco.

Hace uso de la palabra el **concejal** señor **Mario Pascual Prado**, refiriéndose a las siguientes materias:

Inauguración doble vía al aeropuerto: indica que debe solicitarse la demarcación con pintura reflectante ya que la falta de luz la hace peligrosa para la circulación de vehículos. En el mismo contexto señala que a la fecha no hay respuesta por el deterioro que se presenta en el camino a Río Seco.

Retiro o cambio de elementos en aceras de obras de remodelación en el sector céntrico: señala que estaba en lo correcto cuando denunció que se debían eliminar o cambiar los elementos instalados en las obras viales ejecutadas en el área céntrica de la ciudad ya que - como lo corroboró el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) - no cumplen con las normas vigentes. Expresa que ante nevadas, los peatones no verán estos elementos o bolardos y que el municipio debe hacerse cargo. Termina manifestando que los arquitectos y urbanistas tienen mucha creatividad, pero que en ocasiones generan problemas.

Renuncia de funcionarios: hace una introducción refiriéndose al capital social y humano, al objeto del conocimiento, al liderazgo, la rotación de personal y los climas laborales. Seguidamente plantea la renuncia presentada por la funcionaria señora Yanet Orellana, indicando que la misma ha sido objeto de felicitaciones por parte del Concejo Municipal, lamentando que se haya tenido que ir a otro lugar, no por persecución. Hace ver que le preocupa la renuncia de funcionarios, como es también el caso de don Alejandro Avendaño, ya que por algo se van y no necesariamente por una mejor remuneración.

Interviene el señor **Alcalde** señalando que ha trabajado en la administración pública y municipal y que los sueldos de unos y otros no son comparables, poniendo como ejemplo que en los municipios no se paga asignación de título. Indica que en el caso de la señora Orellana y el señor Avendaño, se fueron a la Secretaría Ministerial de Vivienda y a la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social, respectivamente, debiendo agregarse a doña Patricia Vidal, que se fue a la Secretaría Ministerial de Bienes Nacionales. Expresa que todos se fueron con remuneraciones mucho mejores, que el propio Estado es una grúa que se lleva a los buenos elementos municipales.

Sesión para exponer resultados de gira a España: solicita que se fije fecha para la realización de una sesión extraordinaria, a fin de exponer sobre la gira de conocimiento de nuevas tecnologías aplicadas al manejo de residuos y sistemas economizadores de energía, realizada en España.



Luego de un diálogo entre los **concejales** señores **Karelovic** y **Pascual**, se concuerda fijar la sesión extraordinaria para el jueves 28 de mayo de 2015, a las 11:00 horas.

El señor **Alcalde** solicita el acuerdo del Concejo Municipal, para extender la sesión por otra media hora, determinándose lo siguiente:

Acuerdo N°1255, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se aprueba, por segunda oportunidad, la prórroga de la sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas.**

Interviene el **concejal** señor **José Aguilante Mansilla**, planteando los siguientes puntos:

Remate de vehículos: solicita se informe respecto del remate de vehículos aparcados en el corral municipal.

Inauguración iluminación estadio Confederación Deportiva: invita a asistir a la inauguración de la iluminación del estadio de la Confederación Deportiva de Magallanes, que se realizará a las 18:00 horas del jueves 21 de mayo de 2015.

Mercado Municipal: informa que algunos concejales se han contactado con locatarios del Mercado Municipal y solicitan que las inquietudes recogidas sean analizadas en reunión de comisión del Concejo Municipal.

Semaforizaciones: indica que los vecinos del sector de calle Capitán Guillermo con Avenida España, de calle Jose Robert con Avenida España y de calle Mardones con Avenida España, han hecho ver su preocupación por no estar tales intersecciones entre las priorizadas para la instalación de semáforos. Propone que en reunión de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura del Concejo Municipal se analicen los aspectos técnicos considerados en la selección y que si es necesario se cambien las priorizaciones.

El señor **Alcalde** señala que la Dirección de Tránsito es rigurosa en sus evaluaciones y que se entregará la información en sesión del Concejo Municipal o en reunión de comisión.

Cedida la palabra, el Administrador Municipal, señor Claudio Flores, informa, respecto del remate de vehículos, que próximamente se rematarán ciento cincuenta móviles que han completado el proceso administrativo previo. Indica que se ha resuelto no efectuar el remate a través de la Dirección de Crédito Prendario, ya que esta entidad hace el remate por unidades, en tanto el municipio lo hará por lotes de 50 vehículos, a fin de garantizar que luego de rematados no vuelvan a la vía pública. Agrega que ahora el municipio cuenta con un terreno de cuatro o cinco hectáreas en el Barrio Industrial, que fue cedido por Bienes Nacionales, al que se trasladará el corral municipal.

Ante consulta del **concejal** señor **Aguilante**, respecto del plazo en que se concretará el remate, el señor Flores manifiesta que es difícil precisarlo, que se hará primero el remate de ciento cincuenta vehículos y para los demás se debe primero establecer su situación legal, no obstante que en conjunto con la Asesoría Jurídica se está evaluando la forma en que los propietarios puedan retirar sus vehículos. Concluye aclarando que los terrenos en que actualmente se encuentra el corral municipal, deben ser devueltos a Bienes Nacionales.

Interviene el **concejal** señor **Pascual**, consultando si está previsto el destino que tendrán accesorios como baterías y otros, en caso que los vehículos se rematen para ser desarmados, en cuyo caso sólo ocupan básicamente la carrocería y partes metálicas.



Responde el Administrador Municipal, haciendo ver que no se pueden exigir condiciones para un remate público, solo que se acredite el contar con un espacio para guardar los vehículos rematados.

Se produce un diálogo entre el señor **Alcalde** y el **concejal** señor **Pascual**, respecto del destino de las baterías, aceites y otros.

El señor **Alcalde** refuerza lo planteado por el Administrador Municipal y se refiere a las medidas que se deben necesariamente implementar en el terreno cedido por Bienes Nacionales en el Barrio Industrial, entre ellas el cierre perimetral.

El **concejal** señor **Pascual**, señala que la presencia de roedores en el sector de Villa las Nieves, tienen que ver con las obras de construcción del nuevo centro de rehabilitación.

El **concejal** señor **Aguilante** indica que en virtud del exceso de vehículos en el corral municipal, se debe establecer una coordinación con carabineros.

El señor **Alcalde** manifiesta que no se puede instruir a carabineros en este aspecto, pero que una medida podría ser establecer horarios para el funcionamiento del corral municipal, cosa que se hace en otras comunas del país.

Interviene el **concejal** señor **Danilo Villegas Minte**, quien hace entrega al señor Alcalde un proyecto de radio municipal que emita a través de internet, para el análisis correspondiente.

Hace uso de la palabra el **concejal** señor **Vicente Karelovic Vrandecic**, planteando lo siguiente:

Patentes de Alcoholes: indica que el presidente de la junta vecinal "Muñoz Gamero", señor Descouvieres, da cátedra respecto de qué hacer con las patentes de alcoholes, en ese contexto consulta si el municipio puede resolver no otorgar más patentes.

El señor **Alcalde** precisa que las patentes limitadas, como depósito de bebidas alcohólicas y Minimercado de alcoholes, caducan si no son pagadas dentro de plazo, pero que si un contribuyente cumple con los requisitos no se le puede denegar una patente. Agrega que comparte que en la comuna hay un exceso de patentes de alcoholes y que debería establecerse un límite comunal no solo para aquellas que la ley establece como limitadas, pero que para ello se debe legislar. Se refiere, también, a un caso en particular, en que a pesar de contar con un informe fundado de carabineros, resultó tremendamente complejo hacer efectiva la medida de cierre del local. Concluye proponiendo adoptar un acuerdo para solicitar que se legisle en la materia y que el Jefe de Rentas y Patentes, don Ricardo Barría, quien incluso ha capacitado a personal de carabineros, realice una exposición.

Se producen intervenciones simultáneas y diálogos en paralelo, luego de los cuales se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°1256, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se aprueba preparar los antecedentes necesarios, para representar a los parlamentarios de la región, la necesidad de legislar respecto del límite de patentes de alcoholes en todos sus giros.**

Interviene el Asesor Jurídico Municipal, señor Rodrigo Henríquez, precisando que efectivamente el municipio históricamente está excedido en el número de patentes de alcoholes limitadas, lo que se va regularizando a través de la no renovación. Precisa que en el año 2004 había trescientas veintiocho patentes limitadas en funcionamiento, mientras que al día de hoy son doscientas sesenta y nueve, debiendo haber, de acuerdo



con el rango que arroja el último censo, doscientas diecisiete patentes de carácter limitado

El señor Alcalde, hace ver que se ha ido reduciendo el número de patentes limitadas, pero que el tema es qué ocurre con aquellas patentes de alcoholes que no son limitadas.

El Asesor Jurídico Municipal, señor Henríquez, agrega que en general las patentes limitadas son antiguas y sus propietarios suelen no continuar el giro.

El señor **Alcalde**, don **Emilio Boccazzi Campos**, procede a levantar la sesión N° 91 Ordinaria del Concejo Municipal de Punta Arenas.

TÉRMINO DE LA SESIÓN

Siendo las 17:14 horas, se pone término a la presente Sesión Ordinaria.

EMILIO BOCCAZZI CAMPOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS